



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

San Bernardo del Viento, nueve (9) de noviembre de (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: ADRIAN RICARDO ZULUAGA GIRALDO

RADICADO N° 2019-00170

Han sido presentados al presente proceso memoriales de renuncia de poder, por los abogados Remberto Luis Hernández Niño y Juan Pablo Díaz Forero en calidad de apoderado del Fondo Nacional de Garantías SA- FNG.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario Remberto Luis Hernández Niño, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por el Banco Davivienda, ahora en cuanto a la solicitud del abogado Juan Pablo Díaz Forero, el juzgado estima que no es procedente lo pretendido toda vez que, nunca se le reconoció personería para actuar en el presente proceso, ya que el despacho a través de auto de fecha veintinueve (29) noviembre de dos mil veintiuno se abstuvo de aceptar la subrogación presentada por el FNG.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar al representante legal del BANCO DAVIVIENDA para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el Banco Davivienda, hace al doctor Remberto Luis Hernández Niño, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.126.339, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 56.448 del C.S. de la J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.

2. Abstenerse de dar trámite a la solicitud presentada por el doctor Juan Pablo Díaz Forero; según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

3. Exhortar al representante legal del Banco Davivienda, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso y, de ser su querer, efectúe la subrogación que fue negada en auto anterior en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b769661787e706a5f33ecb46dd64d1a5c53ff1fa5ec3bf9362cf5334f9d079bc**

Documento generado en 09/11/2022 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>